

2. INSTRUCCIÓN SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EL SIMULACRO DE EVACUACIÓN.

Índice

- 2.1 Objetivos
- 2.2 Definiciones
- 2.3 Implantación y gestión documental

2.1. Objetivos

El Plan de Autoprotección es el documento en el que se identifican y analizan de manera sistemática los riesgos del edificio y se organizan las posibles situaciones de emergencia, valorando y estableciendo los medios técnicos y humanos necesarios para actuar ante ellas, especialmente en los casos que requieren la evacuación del centro.

Los objetivos que se persiguen con la elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección son, entre otros, los siguientes:

- Proteger a las personas y a los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- Definir una organización que mantenga y actualice el plan.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Conocer el edificio, sus elementos y sus instalaciones y el grado de peligrosidad, así como garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Analizar las condiciones de accesibilidad y entorno del edificio.
- Prevenir las causas de las emergencias.
- Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia.
- Facilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está realizando de manera gradual los Planes de Autoprotección en los Centros Docentes, encargándose tanto de su elaboración como del asesoramiento necesario para su implantación. Toda la información necesaria para la consecución de los objetivos mencionados está contenida de manera sistemática en el Plan.

No obstante, la plena efectividad del Plan exige una labor de actualización periódica por parte de los Centros, siendo una parte de estas actividades rutinarias y sus procedimientos lo que pretende regular esta instrucción, esto es, comprobar la efectividad de los medios materiales y humanos establecidos en el Plan para poder hacer frente a las situaciones de emergencia. En este sentido, hay que destacar la importancia que tiene la realización anual de un simulacro de evacuación, ya que la preparación y

realización de este simulacro nos va a exigir revisar los medios materiales y comprobar la eficacia de los medios humanos, logrando así la actualización anual del Plan.

2.2 Definiciones

Para una mejor comprensión de las actuaciones que integran esta instrucción, hemos considerado conveniente aclarar algunos conceptos básicos:

- Plan de Autoprotección: es el documento en el que se identifican y analizan de manera sistemática los riesgos del edificio y se organizan las posibles situaciones de emergencia, valorando y estableciendo los medios técnicos y humanos necesarios para actuar ante ellas, especialmente en los casos que requieren la evacuación del centro.
- Plan de Emergencia: es el documento integrado en el Plan de Autoprotección en el que se organizan los procedimientos y secuencias de actuación para el control de las emergencias.
- Medios de protección: son los recursos materiales y humanos con los que cuenta y debe contar el centro para hacer frente a las situaciones de emergencia. Estos medios vienen determinados en el Plan de Autoprotección.

2.3 Implantación y gestión documental

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la autoprotección en los centros corresponde a la persona que ostente la dirección, sin perjuicio de la colaboración responsable del resto de trabajadores y trabajadoras del centro según exige la Ley y sin perjuicio de la colaboración de los coordinadores y coordinadoras de prevención en la gestión.

Una vez elaborado el Plan de Autoprotección, la Unidad de Prevención Docente Provincial entregará al responsable del centro los documentos correspondientes.

La dirección deberá informar al Consejo Escolar del Plan de Autoprotección para que pueda ser conocido por todos los sectores educativos.

Procedimientos de gestión que deben realizar los centros:

2.3.1 Revisión y actualización de medios humanos y materiales

2.3.2 Realización anual de un simulacro de evacuación.

2.3.1 Revisión y actualización de medios humanos y materiales

A lo largo del curso es obligatorio realizar una serie de actuaciones y comprobaciones, cuyo alcance y periodicidad se determinan en el Anexo I “Resumen de Actuaciones Básicas” y en los correspondientes Documentos de Trabajo relacionados en el Anexo II. Estas actuaciones y comprobaciones básicas son:

- Comprobación y, en su caso, nombramiento de los componentes de los equipos de emergencia según lo previsto en el Plan de Emergencia integrado en el Plan de Autoprotección.
- Comprobación básica visual de los medios de extinción que haya en el centro, tales como extintores o bies.
- Comprobación de la señalización de emergencia.
- Comprobación de los sistemas de detección y alarma de incendios.
- Comprobación de las vías y las salidas de evacuación.
- Comprobación de los planos de evacuación de “usted se encuentra aquí”.
- Comprobación de botiquines.
- Comprobación documental básica de instalaciones generales y de extinción de incendios.

Conviene destacar que la información inicial necesaria para la identificación de los medios materiales y humanos del Centro Docente está contenida de manera detallada en el Plan de Autoprotección y en los planos anexos, por lo que cualquier actuación de gestión requiere de un examen previo del Plan y los planos para conocer el estado actual y las características de los elementos materiales objeto de comprobación.

El centro deberá controlar que las deficiencias detectadas en las revisiones sean subsanadas para asegurar la eficacia del plan y garantizar la seguridad, bien directamente o bien por el órgano de la administración competente para el mantenimiento.

2.3.2. Realización anual de un simulacro de evacuación.

- a. Periodicidad y obligatoriedad. Se deberá realizar un simulacro de evacuación al menos una vez al año durante el primer trimestre del curso escolar. La participación en el simulacro es obligatoria para todo el personal que esté en el centro el día de su realización.
- b. Preparación. Con antelación suficiente al día del simulacro, el claustro se reunirá para preparar el simulacro según lo previsto en el Plan de Emergencia, debiendo quedar claros los puntos y pasos necesarios para el desarrollo completo y normal de la simulación, lo que implica informar de los aspectos básicos del Plan según lo previsto en la instrucción sobre información, tales como medios humanos y técnicos, protocolos, vías y señales, sin perjuicio de cualquier otro que resulte necesario para una buena preparación del simulacro. Igualmente, se dará esta información al resto de los trabajadores y trabajadoras del centro. Los datos necesarios para la ejecución del simulacro están contenidos en el Plan de Emergencia incluido en el Plan de Autoprotección. Con carácter general, los simulacros deben ejecutarse sin contar con ayuda externa de los servicios de protección civil o cualquier otra ayuda. No deben simularse situaciones reales de riesgo, salvo que se cuente con la presencia concertada de los servicios de protección civil. Previamente a la realización del simulacro, deberán revisarse las vías de evacuación, salidas, medios de extinción, botiquín, sistema de detección y alarma, señalización y planos de evacuación.

- c. Información. Con antelación suficiente, se informará de la realización del simulacro a toda la comunidad educativa a fin de evitar alarmas innecesarias, pero sin indicar el día y la hora para garantizar su efectividad. De manera específica, se dará al *alumnado* las indicaciones necesarias previstas en el Plan de Emergencia. También se informará de la realización del simulacro a los servicios locales de protección civil a fin de evitar alarmas innecesarias, facilitando en este caso la fecha exacta.
- d. Finalización y Acta de simulacro. Finalizado el simulacro, deberá cumplimentarse de modo completo el acta de simulacro según Documento 10 de esta instrucción. Dicha acta deberá adjuntarse al Plan para su control y seguimiento por parte del centro. En caso de que se detectara alguna anomalía grave será comunicada de inmediato a la Unidad de Prevención Docente Provincial. Si el resultado del simulacro no fuera aceptable, se procurará repetir otro antes de la finalización del curso escolar. Finalizado el ejercicio de evacuación, se inspeccionará todo el centro con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.
- e. Comunicación de Acta. Una copia del acta será remitida a la Unidad de Prevención Docente Provincial para su control antes de finalizar el primer trimestre del curso escolar.